



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 038-2003-ATDR/DRA/GR-C**

Cusco, 29 de Mayo del 2003.

**VISTO:**

El Expediente Técnico “Defensa Ribereña Río Vilcanota Distrito de Coya sector Paullo Chico” ubicado en el sector de Paullo Chico, del Distrito de Coya, de la Provincia de Calca, del Departamento del Cusco, así como el Oficio N° 133-2003-COORD.TEC-PERPEC VI-DRA-GRC, sobre aprobación del Expediente Técnico y el Informe de Supervisión del Proyecto Encauzamiento Río Vilcanota sector Paullo Chico.

**CONSIDERANDO:**

Que, los presentes actuados han sido tramitados de acuerdo al D.L. N° 17752 Ley General de Aguas, sus Reglamentos, modificatorias y demás disposiciones conexas.

Que, el Art. N° 85° del D.L.N° 17752 Ley General de Aguas (TITULO VII), contempla:

“Quedan sujetas a las condiciones específicas de los estados y obras y a las demás de esta Ley que le sean aplicadas a los siguientes fines:

- a) Defensa contra la acción erosiva de las aguas.
- b) Los demás estudios y obras de carácter hidráulica en general.

Que, el artículo 86° del Decreto Ley N° 17752, Ley General de Aguas, dispone que las Obras se ejecutarán ciñéndose estrictamente a las características especificaciones y condiciones de los estudios y Proyectos aprobados.

Que, mediante Oficio N° 133-2003-COORD.TEC.-PERPEC VI-DRAC, y el Informe de Supervisión ATDR-Cusco del Proyecto Defensa Ribereña río Vilcanota sector Paullo Chico en donde se recomienda la ejecución de dicho proyecto.

De conformidad con las facultades otorgadas por los Art. 85° y 86° del D.L.N° 17752 Ley General de Aguas, la Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco.



**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar el Expediente Técnico “Defensa Ribereña Rio Vilcanota distrito de Coya sector Paullo Chico”, del Distrito de Coya, de la provincia de Calca, Departamento del Cusco, siendo las metas a ejecutarse:

a) Construcción de 04 Espigones de las dimensiones siguientes:

Progresiva (Km)	Largo (m)	Altura (m)	Base (m)	Coronación (m)	Angulo del talud de muro con la horizontal Grados sexagesimales
0+000	19.00	4.30	10.50	3.50	45
0+060	19.00	4.30	10.50	3.50	45
0+120	19.00	4.30	10.50	3.50	45
0+320	19.00	4.30	10.50	3.50	45
Total	76.00				

b) El presupuesto total considerado es de S/. 120,474.00 (CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES) siendo el Costo Directo de S/. 104,760.00 (CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), y el Costo Indirecto es de S/. 15,714.00 (QUINCE MIL SETECIENTOS CATORCE CON 00/100 NUEVOS SOLES).

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorizar la ejecución del Proyecto indicado en el acápite primero de la presente Resolución Administrativa a fin de que sea considerado su financiamiento a través del Programa de Encauzamiento de Ríos y Protección de Estructuras de Captación PERPEC VI ETAPA, con cuyo motivo se le concede el plazo de **02 meses** a partir de la iniciación de la obra, debiendo dar aviso oportuno a la ATDR-C de tal hecho.

**ARTICULO TERCERO:** Notifíquese la presente Resolución Administrativa a la Intendencia de Recursos Hídricos – INRENA, a los interesados y publíquese para conocimiento del público en general.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

FAEH.



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Instituto Nacional de Recursos Naturales  
Dirección Regional Agraria Cusco  
Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco  
*Felix Adrián Echeandía Hu...*  
Felix Adrián Echeandía Hu...  
ADMINISTRADOR  
C.I.P. 23516